PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Dirección Provincial de Energía del Fuego A. e I.D.A.S. FOLIO 28

USHUAIA, 24 NOV 2026

VISTO: El Expte E-401/2026, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de camión y camioneta equipados con hidroelevadores – Mantenimiento de alumbrado público – Departamento Distribución – Financiación Fondos Alumbrado Público"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 2883/2026, el Jefe del Departamento Distribución y Nota DPE N° 2890/2026, se propone como necesario incorporar nuevos móviles destinados prioritariamente al mantenimiento de alumbrado público.

Que se generó la Nota de Pedido Nº 141/2026, estimando el gasto en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES ($ 485.000.000,00), mes base octubre 2026.

Que el Director A/C autorizó el inicio del proceso licitatorio.

Que se adjunta a la presente las correspondientes especificaciones técnicas.

Que resulta necesario realizar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para tal fin.

Que en razón de lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo a lo establecido en el punto 55 artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/11 se considera conveniente designar a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución OPC N° 58/2021.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc. a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario de los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 188/2023, N° 565/2023, 32/2026 y Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 432 de la UGG 2599 y UGC 2502 – Fondos de Alumbrado Público.

Que se ha dado intervención al Departamento Legal y Técnico según Dictamen Legal N° 390/2026.

Que mediante Resolución N° 6/2014 de la Contaduría General de Gobierno se autoriza a la Dirección Provincial de Energía a efectuar pagos con anterioridad a la conformidad definitiva de recepción de los bienes, en los supuestos allí contemplados, cuando se justifique debidamente su necesidad.

Que mediante Informe Técnico N° 285/2026 se fundamenta la modalidad de pago propuesta, contemplándose un anticipo financiero equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Orden de Compra, contra presentación de la factura correspondiente y póliza de seguro de caución a favor de la Dirección Provincial de Energía, en garantía del importe anticipado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 13º de la Ley Territorial Nº 117 y Resolución D.P.E. Nº 315/2025.

Por ello:

EL DIRECTOR A CARGO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
DISPONE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de camión y camioneta equipados con hidroelevadores – Mantenimiento de alumbrado público – Departamento Distribución – Financiación Fondos de Alumbrado Público, conforme Anexo I, especificaciones técnicas adjuntas y de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º Autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 08/2026 por la suma estimada PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES ($ 485.000.000,00), mes base octubre 2026, con la finalidad expresada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3° Autorizar un anticipo financiero equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Orden de Compra, contra presentación de la factura correspondiente en concepto de anticipo y una póliza de seguro de caución por el cien por ciento (100%) del importe anticipado, emitida a favor de la Dirección Provincial de Energía, conforme a lo establecido en la Resolución N° 6/2014 de la Contaduría General de Gobierno y el Informe Técnico N° 285/2026.

ARTÍCULO 4° Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 08/2026, a los agentes, Ing. Jorge Fabián CANO, Jefe del Departamento Distribución, C.P. Agustina RODRIGUEZ, Jefe de la División Contable y Laura PAREDES, Jefe División Compras, como integrantes de la Comisión de preadjudicación, y ante las ausencias de los mismos quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

ARTÍCULO 5º Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía en la partida presupuestaria 432 de la UGG 2599 y UGC 2502 – Fondos de Alumbrado Público.

ARTÍCULO 6º Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

Dirección Provincial de Energía

DISPOSICIÓN DPE Nº 1027/26

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

FOLIO 29

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 08/2026

Pliego de Bases y Condiciones
Expte E-401/2026.

Anexo I – DISPOSICIÓN DPE Nº 1027/26

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA EQUIPADOS CON HIDROELEVADORES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO - DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN – FONDOS DE ALUMBRADO PÚBLICO"

PRESUPUESTO OFICIAL:
$ 485.000.000,00.-
BASE: OCTUBRE 2026

LUGAR DE APERTURA:
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA – LASSERRE Nº 218 – USHUAIA – TIERRA DEL FUEGO.

DIA DE APERTURA:
18/12/2026

HORA: 12:00

DIRECCIÓN:
LASSERRE 218
CP: 9410 - USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

Dirección Provincial de Energía Tierra del Fuego A. e I.D.A.S

FOLIO 30

ANEXO I – DISPOSICIÓN DPE N° 1027/26

CLÁUSULAS GENERALES:

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015, Decretos Provinciales N° 674/2011 y Resolución O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente.

Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1°) OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA EQUIPADOS CON HIDROELEVADORES PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO - DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN – FONDOS DE ALUMBRADO PÚBLICO".

2°) APERTURA DE OFERTAS:
Se realizará en el División Compras de la Dirección Provincial de Energía - Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego - el 18 de DICIEMBRE de 2026 a las 12:00 horas.

Las ofertas se presentarán en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora indicadas.

LAS OFERTAS NO RECIBIDAS HASTA LA FECHA Y HORA DE APERTURA, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA D.P.E., NO SERÁN CONSIDERADAS.

3°) PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES ($ 485.000.000,00), mes base octubre 2026.

4°) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Las propuestas se presentarán foliadas y firmadas en todas sus partes por el oferente o representante legal, se admitirán hasta el día y hora indicada en el presente Pliego, en sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna, indicando en forma clara tipo de Contratación:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026 - día y hora de apertura 18 de DICIEMBRE de 2026 a las 12:00 horas.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar al día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.
La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones.

5°) REQUISITOS Y CONTENIDOS DE LA OFERTA:
Las ofertas podrán ser expresadas en pesos y/o en dólares estadounidenses; para la comparación de las ofertas, se calculará los precios cotizados según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior al de apertura de ofertas, conforme a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/2011 (Resolución O.P.C. N° 18/2021).
Las ofertas realizadas, en moneda dólares estadounidenses quedarán convertidas a moneda pesos, de acuerdo a lo narrado en el párrafo anterior, éste valor en moneda pesos es el que será considerado por la Dirección Provincial de Energía al momento de emitirse la Orden de Compra.
En todos los casos se indicará marca, modelo, tipo, procedencia, estado, folletería, datos técnicos y todo dato conducente a clarificar los productos que se ofrecen.

Se deberá adjuntar a la oferta económica:
a) Pliego completo firmado, con sello comercial y/o aclaración del Proponente o representante legal.
b) Comprobante original de Garantía de oferta.
c) Formulario Oficial de Propuesta, provisto por la DPE o similar Según Anexo II del presente Pliego.
d) Certificado de Inscripción de ARCA.
e) Poder de representación de persona física o jurídica.
f) Copia certificada del estatuto o contrato social que acredite la representación legal de la persona jurídica.
g) Copia del DNI del firmante.
h) Copia Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la AREF Provincia (vigente).
i) Copia Certificado de Registro de Proveedores del estado (PROTDF) – (vigente).
j) Libre deuda de la D.P.E. del domicilio declarado en la oferta, (sólo firmas radicadas en Ushuaia).

Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
División Administración
Dirección Provincial de Energía

5.1) RECHAZO DE OFERTAS (Punto 51 del artículo 34 del Decreto Provincial N° 674/2011).
Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas:
a) Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación
b) Que no estén firmadas por el oferente.
c) Que estuvieran escritas con lápiz.
d) Formuladas por firmas suspendidas al momento de la apertura de los sobres.
e) Aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
f) Que careciera de la garantía de oferta o la misma no se encuentre constituida de acuerdo al PByC.
g) Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
h) Las que carecieren del pliego de bases y condiciones y especificaciones técnicas.
i) Las que presenten únicamente la planilla de cómputo y presupuesto.
j) Las que no se ajusten al Plazo de entrega establecido en el pliego de Bases y Condiciones.
k) Las que no se ajusten a las condiciones de pago establecidas en el pliego de bases y condiciones.
l) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubieren previsto como tales.
m) las que no se ajusten a las Especificaciones Técnicas del PByC.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de apertura para su posterior análisis.

5°2) Aquellas ofertas que contengan deficiencias insustanciales, deberán ser subsanadas dentro del plazo de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de ser desestimadas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° (Subsanación de Deficiencias) de la Ley Provincial N° 1015.
La resolución que determine el rechazo de una oferta será inapelable y no podrá ser objeto de impugnación alguna por parte del oferente.

6°) MANTENIMIENTO DE OFERTA (Art. 47° Decreto Reglamentario 674/2011):
Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a contar de la fecha de apertura.
La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificará fehacientemente la D.P.E. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.
La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.
Cuando por la urgencia, naturaleza o importancia de la compra y/o contratación, circunstancias estas, que deberán estar justificadas en las actuaciones respectivas, fuere necesario fijar un término distinto del indicado, regirá el plazo que a tal efecto se establezca en las cláusulas particulares.
Si en la compra y/o contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el punto 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliando en cinco (5) días hábiles.
Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del proponente.

7°) DESESTIMIENTO DE OFERTA - PENALIDADES.
El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido en el punto anterior, acarreará la perdida de la garantía de oferta. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional. Dicha situación, Dará lugar a las sanciones previstas en los puntos 7 al 17 apartado Sanciones del Artículo N° 34 del Decreto Provincial N° 674/2011.

8°) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:
Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la compra y/o contratación en actividad acorde a la oferta a la que licita.

9°) ATRIBUCIONES DEL ESTADO (artículo N° 31 Ley Provincial N° 1015 - Revocación del procedimiento):
Ni la venta de los pliegos, ni la recepción y apertura de Ofertas, ni el informe de Preadjudiciación obligan a la Dirección Provincial de Energía a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las ofertas presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, la Dirección Provincial de Energía podrá declarar fracasada la Licitación Pública y/o Privada con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes u oferentes.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

1027/26

FOLIO 32

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

10°) ERROR EVIDENTE EN LAS OFERTAS:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del organismo licitante, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

11°) EMPATE DE OFERTAS:

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca el servicio de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta. De lo contrario, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente.

De continuar la paridad de ofertas se adjudicará por sorteo.

12°) PREADJUDICACIÓN:

La comisión de preadjudición tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del informe, como también para requerir subsanación de defectos formales, conforme las pautas dispuestas en el artículo 4° de la Ley Provincial N°1015.

La comisión se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega y características de los bienes cotizados.

Se rechazarán las ofertas, no solo por inadmisibilidad, en los supuestos que no se ajusten al pliego, sino también, cuando en base a fundamentos técnicos de la comisión de preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación y/o servicio a contratar.

13°) PREADJUDICACIÓN PARCIALES:

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la licitación, rechazar toda o parte de las propuestas, así como preadjudicar todos o alguno de los renglones licitados.

14°) IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán formular impugnación fundada a la Preadjudicación dentro de los dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación formal del acto administrativo de Preadjudicación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de sanciones.

15°) ADJUDICACIÓN:

Los Ítems cotizados que componen las ofertas presentadas serán adjudicados ítem por ítem, según el resultado del análisis Administrativo, Técnico y Económico elaborado por la Comisión de Preadjudicación nombrada por la D.P.E. para tal fin.

Para preadjudicar la contratación o aceptar la oferta en los casos de contratación directa, es condición necesaria contar con inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF), a excepción de los casos comprendidos en el punto 5c. del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

Cumplidas las etapas precedentes, la autoridad competente suscribirá el acto administrativo de adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la oferta según lo dispuesto en el punto 47 y la comunicación a que se refiere el punto 64 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.

La adjudicación será comunicada al interesado, dentro de los cinco (5) días hábiles de establecida. El instrumento respaldatorio de dicha adjudicación será el contrato o la orden de compra conformada por el organismo licitante, constituyendo esa comunicación certificada, cualquiera fuere la fecha de su recepción, la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Vencido dicho plazo sin que se hubiese efectuado la comunicación, el interesado podrá requerirla por cualquier medio fehaciente. Si el organismo licitante no remitiese la comunicación al recurrente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el oferente, a su consideración podrá hacer caducar la oferta comunicándolo al organismo licitante por medio fehaciente.

Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

FOLIO 33

1027/26

El incumplimiento del plazo de comunicación de la adjudicación, hace que no pueda exigirse al proponente el cumplimiento de la orden de compra, aún en el caso de que la adjudicación haya sido efectuada dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

16°) GARANTIAS:
a) GARANTÍA DE OFERTA:
El Oferente deberá conformar la garantía de oferta del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta y deberá presentarse al momento de la apertura y entregada junto con la Propuesta y constituida de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

b) GARANTÍA DE ADJUDICACION:
El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) hábiles días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación y constituidas de acuerdo a lo establecido en la cláusula 17°) de las presentes Cláusulas Particulares.

17°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:
a) Mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.
b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Decreto Reglamentario N° 674/2011.
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.
e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
f) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere el 10% del límite previsto para la contratación directa de PESOS TREINTA Y UN MILLONES ($ 31.000.000,00) – hasta PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($ 3.100.000,00).
g) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Dirección Provincial de Energía.

18°) FALTA DE INTEGRACIÓN DE GARANTÍA:
Al adjudicatario que no integre la garantía de adjudicación dentro del término de ocho (8) días hábiles de recibida la comunicación de adjudicación, se le rescindirá el Contrato y/o Orden de Compra, con la pérdida de la garantía de oferta. Dicha situación dará lugar a las sanciones que correspondiere.

19°) SUSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. (art. 26° - Decreto Nº 674/11.).
El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el punto anterior.

20°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:
Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.
Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.
En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.
La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

21°) LUGAR DE ENTREGA:
Central Termoeléctrica Ushuaia – Sección Automotores – Dirección: calle Perito Francisco Moreno N° 2792 – Ushuaia (C.P. 9410) - Provincia de Tierra del Fuego de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

El adjudicatario deberá notificar a la D.P.E. respecto a la disponibilidad de los vehículos para formalizar la entrega y facilitar toda documentación y datos como ser N° chasis, N° de motor, marca, modelo, año de fabricación y patente necesarios con el fin de iniciar los trámites de registro y seguro automotor para garantizar el rodamiento de la unidad adquirida.

22°) PLAZO DE ENTREGA:
22.1. El plazo de entrega será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS contados a partir del recibido conforme de la Orden de Compra.
22.2. El adjudicatario podrá reducir el presente plazo de entrega en beneficio de la DPE en función de la disponibilidad de la mercadería.
22.3. Se podrán realizar entregas parciales hasta tanto se culmine la entrega total de los ítems adjudicados, dichas entregas deberán realizarse dentro del plazo estipulado en el punto 22.1.

23°) AMPLIACIÓN DE PLAZO
Conforme procedimiento del punto 73 – Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/2011, el adjudicatario podrá solicitar prórroga del término contractual de entrega antes del vencimiento del mismo. El organismo licitante, deberá resolver el pedido dentro de los diez (10) días hábiles de presentado, y en caso de silencio se tendrá por concedido.
De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en dos (2) oportunidades como máximo y el total de las prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

24°) MULTA POR MORA EN LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS:
Conforme procedimiento del punto 74 – Artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 674/2011, las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, a excepción de aquellos cuyas causas no fueren atribuibles al proveedor, las cuales deberán fundamentarse debidamente, es decir, con el acompañamiento de la documentación que acredite la prórroga solicitada.
La multa será de uno por ciento (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de 3 (tres) días. Para el cómputo de los plazos, para la aplicación de multa por mora, no serán considerados el día de comunicación, ni el día del cumplimiento del suministro.
La autoridad de aplicación podrá juzgar los elementos justificativos que aporte el proveedor al efecto de la no aplicación de la multa.

25°) AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
La D.P.E., tendrá derecho a: Aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las condiciones y precios pactados. Ese porcentaje podrá incidir tanto en la entrega total como en las entregas parciales. (Punto N° 67 Decreto Provincial N° 674/11).

26°) CARGA TRANSPORTE Y DESCARGA
26.1 La entrega de los vehículos correrá por cuenta y cargo de la firma adjudicataria.
26.2 La descarga de vehículos correrá por cuenta de la adjudicataria.
26.3 Cualquier gasto que deba afrontar la DPE relacionado con la descarga de los vehículos en destino será descontado al adjudicatario de la facturación correspondiente.

27°) PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA:
La conformidad definitiva se otorgará dentro de los cinco (5) días hábiles de la entrega de los vehículos, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar sobrepasen aquel término.

28°) FACTURACIÓN:
28.1 Al tratarse de operaciones desde el territorio continental al Área Aduanera Especial establecida por Ley Nº 19.640, procede la emisión de facturas Letra "E" pudiéndose expresarse los valores consignados en Pesos o moneda extranjera indistintamente.
28.2 Para el caso de Proveedores asentados en la Provincia de Tierra del Fuego corresponderá la presentación de facturas Letra "A".

29°) I.V.A.:
La Dirección Provincial de Energía se encuentra frente al IVA como Responsable Inscripto y amparada en los beneficios de la Ley N°19.640 por lo que las mercaderías y servicios remitidos a la Provincia de Tierra del Fuego quedan enmarcadas en provisiones de tipo Exportación por lo que no corresponde facturar dicho concepto.

30°) FACTURACION Y ENTREGA PARCIALES:
Serán aceptadas facturas por entregas parciales.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

1027/26

FOLIO 35

31°) ANTICIPO FINANCIERO
Será del CUARENTA (40%) por ciento del valor de la orden de compra, contra presentación de factura y Póliza de Seguro de Caución por el monto del Anticipo Financiero a favor de la Dirección Provincial de Energía.
El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.

32°) PAGO:
La cancelación de las facturas se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles a contar de la fecha en la cual, según lo establecido en el punto 86 y 88 del Decreto 674/2011, se certificare o se produjere la conformidad de las provisiones respectivas.
Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. El término fijado se interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.
El proveedor podrá solicitar "pronto pago", siempre y cuando las disponibilidades de fondos así lo permitan. La Tesorería General o el organismo responsable de la administración de fondos permanentes o de afectación específica, podrá hacer efectiva la orden de pago antes del plazo señalado en el primer párrafo siempre que el proveedor o contratista así lo solicite y preste expresa conformidad de que se le efectúe un descuento, aplicando proporcionalmente con el vencimiento de la obligación la tasa que fija el Banco de la Nación Argentina para operaciones crediticias similares, por el tiempo que falte para el vencimiento de pago. El pago, en el caso de aquellas ofertas que hayan sido presentadas en moneda dólares estadounidenses, se realizará en pesos y de acuerdo al valor determinado en el acto de apertura.
Para los adjudicatarios establecidos fuera de la Provincia de Tierra del Fuego los pagos se efectivizarán a través de transferencia Bancaria (vía MEP) con gastos a cargo del Adjudicatario.
La D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente, se deberá presentar junto a la factura, para el caso de encontrarse inscripto en la Provincia, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

33°) DOMICILIOS.
Los domicilios constituidos en la oferta serán válidos para el diligenciamiento de notificaciones, judiciales y/o extrajudiciales, referentes al presente procedimiento.

34°) FUERO LEGAL
Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía
FOLIO
36
Tierra del Fuego A. e I.D.A.S.

1027/26

Dirección Provincial de Energia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00008/2026
Pieza Administrativa Nº 401 Letra E Año 2026 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia **Fecha: 20/11/26** **Apertura: 18/12/2026 12:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: ..... **Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA EQUIPADOS CON HIDROELEVADORES PARA MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN – FONDOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 141 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**camioneta 4x4. unidad**			
>>	CAMIONETA TIPO PICK-UP DE CABINA SIMPLE CON HIDROELEVADOR ARTICULADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-CSC01, REVISIÓN 2. PRECIO BASE A MES DE OCTUBRE 2026	1.00	.....	.....
2	**Camion. Unidad**			
>>	CAMIÓN MEDIANO DE CABINA SIMPLE HIDROELEVADOR TELESCOPICO ARTICULADO, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DPE-ET-CSH02, REVISIÓN 2. PRECIO BASE A MES DE OCTUBRE 2026	1.00	.....	.....

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL $.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Presupuesto Oficial:	$ 485000000.00
Valor del Pliego:	$ 0.00
Valor del Sellado:	$ 0.00
Repartición de destino:	Direccion Provincial de Energia
Forma de Pago:	CONFORME CLÁUSULAS 30 Y 31° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Plazo de Entrega:	CONFORME CLÁUSULA 22° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Mantenimiento de Oferta:	CONFORME CLÁUSULA 6° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Lugar de Entrega:	CONFORME CLÁUSULA 21° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	18/12/2026 12:00
Domicilio de presentación de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Domicilio de apertura de ofertas:	Lasserre N° 218 - (9410) Ushuaia - Provincia de Tierra del Fuego
Garantía de Oferta:	CONFORME CLÁUSULA 16° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dirección Provincial de Energia

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía
Tierra del Fuego A e I.D.A.S.
FOLIO
37

1027/26

Dirección Provincial de Energía
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Licitación Pública Nro. 00008/2026
Pieza Administrativa Nº 401 Letra E Año 2026 Ámbito 2501
RAF 25 Direccion Provincial de Energia **Fecha: 20/11/26** **Apertura: 18/12/2026 12:00**

Nombre o Razón Social del Proponente: .....
Domicilio: .....
C.U.I.T: .....**Teléfono:** .....
Correo electrónico: .....

Descripción: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA EQUIPADOS CON HIDROELEVADORES PARA MANTENIMIENTO DEPARTAMENTO DISTRIBUCIÓN – FONDOS DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Notas de Pedido Relacionadas: 2026/25 141 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

Flete a Cargo: CONFORME CLÁUSULA 26° DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

1027/26

Dirección Provincial de Energía FOLIO ..... Tierra del Fuego A.e.I.D.A.'S

Dirección Provincial de Energía FOLIO 38 ..... Tierra del Fuego A.e.I.D.A.'S

CAMIONETA TIPO PICK UP DE SIMPLE CABINA DE MOTORIZACIÓN DIESEL CON HIDROELEVADOR ARTICULADO.

Objeto.

En la presente especificación se detallaran las características necesarias que deberán contar tanto la camioneta tipo pick up, como el hidroelevador articulado.

CAMIONETA TIPO PICK UP DE SIMPLE CABINA DE MOTORIZACIÓN DIESEL.

Características generales.

La camioneta será tipo pick up, nueva (cero kilómetro), sin uso, y su fecha de fabricación no podrá ser anterior a doce (12) meses respecto de la fecha de entrega. . No se admitirán unidades fabricadas con una antigüedad superior a la indicada, aun cuando se encuentre sin uso y sea considerada 0 km.

La camioneta corresponderá a un vehículo de simple cabina, tracción 4x4, caja manual, motorización turbo diesel y sin caja trasera; dado que a la misma se le montara un equipo hidroelevador con sus correspondientes estabilizadores y cajas traseras con bauleras. Dicho vehículo deberá dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Ley de Transito N°24449, respecto a requerimientos de seguridad y equipamiento; la cual será utilizada por la Guardia de reclamos de la Dirección Provincial de Energía.

Requisitos necesarios.

En la presente tabla se detallan las características básicas necesarias que deberá cumplir el vehículo ofertado:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.	
1	MOTORIZACIÓN	
	Número de cilindro.	4 cilindros en línea con turbocompresor de geometría variable e intercooler.
	Alimentación.	Inyección electrónica directa – tipo common rail.
	Cilindrada.	2400 cc de 4 válvulas por cilindro.
	Distribución.	Por cadena.
	Potencia.	140 hp a 3400 rpm aproximadamente.
	Torque.	400 Nm entre los 1.600 rpm a 2.000 rpm.
	Combustible.	Diesel para uso de combustible grado 3, de concentración menor de 10 ppm de azufre.
	Emisión.	Normativa Euro V.
2	TRANSMISIÓN	
	Modelo.	Manual de 6 velocidades.
	Tracción.	Simple 4x2, doble 4x4 y doble en baja 4x4 de accionamiento electrónico, con control de tracción.
3	SUSPENSIÓN	
	Ejes delanteros.	Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
	Ejes traseros.	Eje rígido con elásticos tipo ballesta, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora.
4	FRENOS	
	Ejes delanteros.	Discos delanteros.

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

	Ejes traseros.	Tambor con cinta.
5	DIRECCIÓN	
	Modelo.	Asistida de piñón y cremallera.
6	CAPACIDADES Y DIMENSIONES	
	Remolque/Tiro.	Con trailer con freno 3000 kg, con trailer sin freno 700 kg aproximadamente..
	Carga.	Capacidad de carga media 1000 kg aproximadamente..
	Tanque combustible.	80 Litros aproximadamente.
	Peso bruto.	2.1 Toneladas aproximadamente.
	Acho total aprox.	1800 mm aproximadamente.
	Largo total aprox.	5300 mm aproximadamente.
	Alto total aprox.	1800 mm aproximadamente.
	Distancia entre ejes.	3000 mm aproximadamente.
	Despeje mínimo.	200 mm aproximadamente.
7	SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	
	Airbag	Conductor, acompañante y rodilla
	Cinturón de seg.	Delanteros inerciales regulables en altura, traseros inerciales de tres puntos para tres acompañantes.
	ABS.	Distribución electrónica de frenado.
	Control de tracción.	Con tecla de activación.
8	TECNOLOGÍA Y CONFORT	
	Tapicería.	Butacas delanteras y traseras de tela.
	Aire acondicionado.	Con tecla de activación y control de temperatura.
	Cierre de puertas	Remoto por accionamiento de llave a distancia.
	Radio.	AM/FM con conectividad a Bluetooth.
	Levantacristales.	De accionamiento eléctrico.
	Tapa de combustible.	Con accionamiento de apertura remota.
9	ACCESORIOS EXTERIORES	
	Espejos retrovisores	De regulación eléctrica y plegado manual.
	Llanta de chapa	Para cubiertas radiales de rodado 17 "y auxilio.
10	PINTURA CARROCERÍA	
	Bicapa.	Color blanco.
11	ORIGEN Y GARANTÍA.	
	Origen.	Argentina o MERCOSUR.
	Garantía.	Mas de 7 años o mas de 150.000 km (lo que ocurra primero).
	Servicio post venta	Contar con servicio oficial en la provincia de Tierra del Fuego, el cual cuente con disponibilidad de repuestos.
12	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
	Radio base VHF.	Instalación de radio base VHF hasta 50 W, frecuencia: 136 -174 Mhz, 8 canales programables y alimentación: 12.5 – 13,8 Vcc.
	Balizas de led.	Instalación en techo de baliza estroboscopica de color naranja de 80 led.
	Protect antigravilla.	Se colocara en la parte inferior de la carrocería.
	Matafuego.	De polvo de 10 kg.
	Pisaderas laterales	De aluminio y plástico reforzado.
	Cubiertas invierno.	4 cubiertas de invierno con clavos para el vehículo ofertado.
	Llanta de chapa	4 llantas de chapa de rodado 17", armadas con las cubiertas de invierno.

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL

Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Documentación a suministrar por el Oferente.

Será imprescindible que la oferta incluya la siguiente documentación:

- Documentación técnica del vehiculo ofertado,
- Certificado emitido por Fábrica indicando la firma que posee la representación oficial en la provincia de Tierra del Fuego, de la marca ofertada.

HIDROELEVADOR ARTICULADO.

Características generales.

El hidroelevador articulado será apto para montar sobre un camioneta pick up, además dicho equipo deberá contar minimamente con bomba manual de emergencia, parada de emergencia, nivelación de barquilla, indicador de nivel/temperatura de aceite, estabilizadores telescopicos. Además deberá estar equipado con un sistema electrohidráulico, compuesto por un motor eléctrico de corriente continúa a 12 V y una bomba hidráulica a engranajes.

Dicho hidroelevador deberá dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en las normas ANSI A92.2 e IRAM 3926/2006, como así también lo dispuesto en la Ley 19597 de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Requisitos necesarios.

En la presente tabla se detallan las características básicas necesarias que deberá cumplir el hidroelevador ofertado:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.	
1	ALCANCE Y DIMENSIONES.	
	Altura de trabajo.	10 m.
	Alcance horizontal.	4 m.
	Altura de traslado.	3 m
	Rotación.	360°
2	BARQUILLA SIMPLE.	
	Dimensiones.	610 x610 x 1050 mm.
	Construcción.	Plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).
	Carga admisible.	136 kg.
	Montaje	Montada sobre extremo de bazo secundario.
3	CONTROLES Y SEGURIDAD.	
	Inclinómetro	Analógico de ± 10°.
	Manómetro	Analógico para indicar presión de aceite hidráulico, ubicado sobre columna pedestal
	Horómetro	Analógico para indicar horas de servicio, ubicado sobre columna pedestal.
	Cancamo de anclaje.	Se ubica en extremo de bazo según radio donde se acopla la barquilla.
	Control de barquilla.	Ubicado en barquilla y pedestal.
	Bomba emergencia.	Ubicada sobre columna pedestal de hidroelevador.
	Rotación columna.	Mediante caja reductora y rodamiento.
	Control emergencias.	Deberá contar con parada de emergencia en barquilla y base, con posición de hombre muerto.

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

Dirección Provincial de Energía FOLIO 7 Tierra del Fuego A.e I.D.A.S.

Dirección Provincial de Energía FOLIO 41 Tierra del Fuego A.e I.D.A.S.

	Nivelación barquilla.	Automático.
	Válvulas de seguridad	Cada cilindro hidráulico deberá contar con válvulas anti retorno tipo holding.
	Estabilizadores	El equipo tendrá dos estabilizadores hidráulicos posteriores en configuración A con patines fijos.
4	SISTEMA ELECTROHIDRÁULICO DE ACCIONAMIENTO.	
	Motor eléctrico.	Corriente continua de 12 V, de potencia adecuada para garantizar las distintas prestaciones del sistema hidráulico, deberá contar con una protección contra sobrecargas térmicas.
	Bomba hidráulica.	De engranajes, dimensionada en función de los requerimientos de operación del hidroelevador, debiendo garantizar el caudal y la presión necesarios para su correcto funcionamiento. Deberá contar con una válvula limitadora de presión.
	Depósito de aceite	Tanque metálico o plástico de alta resistencia con capacidad mínima de 8 litros, visor de nivel y filtro de succión.
	Sistema eléctrico e instalación	Estará compuesto por una Batería secundaria independiente de la batería de arranque del vehículo, de ciclo profundo o tecnología equivalente, cuya capacidad dependerá del consumo del motor eléctrico. El sistema de carga de la batería secundaria será mediante el alternador, utilizando un relé de carga automática. El cableado, terminales y protecciones estarán dimensionados según el consumo del motor eléctrico.
	Accionamiento motor	Desde la barquilla (Mando principal) y desde torre del equipo (Mando de emergencia/rescate).
5	EQUIPAMIENTO EXTERNO.	
	Caja posterior	Estará equipado con cuatro cajoneras laterales metálicos de 400 mm de profundidad y 500 mm de alto, con traba de apertura, cerradura embutida y burletes. El piso de la caja posterior estará montado sobre una estructura metálica la cual se unirá mediante grampas de fijación al chasis del vehiculo. El piso del cajón posterior al igual que la cara superior de las cajoneras y escalones de acceso tanto al cajón posterior como a la barquilla estarán fabricados de chapa antideslizante de semilla de melón de N°18. La escalera de acceso a la caja posterior deberá ubicarse al costado. La caja posterior deberá contar con porta escalera, porta pértiga, base porta apoyo de barquilla, plataforma de ingreso a barquilla, guardabarros, porta matafuego, luces traseras integradas y para choque trasero. La pintura de la caja posterior deberá tener una base antioxido y tres manos de pintura sintética color blanco.
6	INFORMES Y CERTIFICACIÓN.	
	Informe de vinculación.	El adjudicatario deberá presentar el estudio del vehiculo y elevador ofertados, el cual deberá estar firmado por un profesional responsable.
	Informe de configuración.	El adjudicatario deberá presentar el informe de acuerdo a lo establecido en la Disposición N°1/2022 (DI-2022-1-APN-SSTA#MTR).
	Certificación.	Deberá emitir Certificado de equipo de Izaje por ente habilitado, según Ley N°19.587, Normas IRAM 3926/2006 y ANSI A92.2.
7	ORIGEN Y GARANTÍA.	
	Origen.	Argentina o MERCOSUR.
	Garantía.	2 años.
	Servicio post venta	Contar con servicio oficial en la provincia de Tierra del Fuego.

Documentación a suministrar por el Oferente.

Será imprescindible que la oferta incluya la siguiente documentación:

- Documentación técnica del hidroelevador ofertado,
- Certificado emitido por Fábrica indicando la firma que posee la representación oficial en la provincia de Tierra del Fuego, de la marca ofertada.

PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega establecido es de 180 días corridos contados desde la recepción de la Orden de compras.

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

1027/26

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CAMIÓN MEDIANO DE CABINA SIMPLE DE MOTORIZACIÓN DIESEL CON HIDROELEVADOR ARTICULADO TELESCOPICO.			
Elaboró	Visó	Emitió	REV: 02	DPE - ET – CSH02
			Fecha de Vigencia: 08-10-2026	Pág. 1 de 4

Dirección Provincial de Energía FOLIO 10

Dirección Provincial de Energía FOLIO 42

CAMIÓN MEDIANO DE CABINA SIMPLE DE MOTORIZACIÓN DIESEL.

Características generales.

El camión será de denominación vehículo mediano, nuevo (cero kilómetro), sin uso, y su fecha de fabricación no podrá ser anterior a doce (12) meses respecto de la fecha de entrega. No se admitirán unidades fabricadas con una antigüedad superior a la indicada, aun cuando se encuentre sin uso y sea considerada 0 km.

El camión deberá corresponder a un vehículo de cabina simple, tracción 4x2, con transmisión manual o automatizada, motorización turbodiésel y sin caja trasera, dado que en la misma se montará un equipo hidroelevador con sus correspondientes estabilizadores y cajas traseras con bauleras.

Dicho vehículo deberá dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 24.449 y demás normativa vigente respecto de los requerimientos de seguridad y equipamiento. La unidad será utilizada por la Guardia de Reclamos y el Departamento de Distribución de la Dirección Provincial de Energía.

Requisitos necesarios.

En la presente tabla se detallan las características básicas necesarias que deberá cumplir el vehículo ofertado:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.	
1	MOTORIZACIÓN.	
	Número de cilindros.	4 cilindros en línea, con turbocompresor e intercooler.
	Alimentación.	Inyección electrónica directa, tipo Common Rail o tecnología equivalente.
	Cilindrada.	Entre 4.500 y 5.000 cc de 4 válvulas por cilindro.
	Distribución.	Por cadena.
	Potencia.	Entre 160 CV a 190 CV aproximadamente..
	Torque.	610 Nm entre los 1.200 rpm a 2.200 rpm.
	Combustible.	Diésel, apto para combustible grado 3, con contenido de azufre conforme a la normativa vigente.
	Emisión.	Normativa Euro V o superior.
2	TRANSMISIÓN.	
	Modelo.	Manual de 6 velocidades más 1 reversa.
	Tracción.	Simple 4x2, de rodado trasero doble, con sistema de control de tracción o equivalente.
3	SUSPENSIÓN.	
	Ejes delanteros.	Eje rígido con suspensión mediante ballestas parabólicas, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora o sistema equivalente.
	Ejes traseros.	Eje rígido con suspensión mediante ballestas parabólicas, amortiguadores hidráulicos y barra estabilizadora o sistema equivalente.
4	FRENOS.	
	Sistema.	Neumático, con circuitos independientes o sistema equivalente de seguridad.
	Ejes delanteros.	Frenos a disco, de accionamiento neumático.
	Ejes traseros.	Frenos a disco o tambor, de accionamiento neumático
5	CHASIS.	
	Tipo	De largueros y travesaños de perfil abierto tipo C, apto para la instalación del

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

1027/26

			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA **CAMIÓN MEDIANO DE CABINA SIMPLE DE MOTORIZACIÓN DIESEL CON HIDROELEVADOR ARTICULADO TELESCOPICO.**	
Elaboró	Visó	Emitió	**REV: 02**	**DPE - ET – CSH02**
			Fecha de Vigencia: 08-10-2026	Pág. 2 de 4

Dirección Provincial de Energía FOLIO 11 Tierra del Fuego A. e I.D.A.S

Dirección Provincial de Energía FOLIO 43 Tierra del Fuego A. e I.D.A.S

		hidroelevador y sus accesorios.
6	DIRECCIÓN.	
	Modelo.	Asistida, hidráulica o electrohidráulica, según diseño del fabricante.
7	CAPACIDADES Y DIMENSIONES	
	Carga eje delantero.	Acorde con el peso bruto vehicular y la configuración ofertada
	Carga eje trasero.	Acorde con el peso bruto vehicular y la configuración ofertada
	Capacidad max.	7 Toneladas aproximadamente.
	Tanque combustible.	150 Litros aproximadamente.
	Peso bruto.	Entre 8 Toneladas y 10 Toneladas.
	Acho total aprox.	Entre 2.050 mm y 2.250 mm.
	Largo total aprox.	Entre 7.000 mm y 8.000 mm.
	Alto total aprox.	2300 mm aproximadamente.
	Despeje delantero.	210 mm aproximadamente.
	Despeje delantero.	230 mm aproximadamente.
	Distancia entre ejes.	4500 mm aproximadamente.
	Longitud carrozable.	5500 mm aproximadamente, debiendo ser compatible con la instalación del hidroelevador y las cajas traseras requeridas.
8	SEGURIDAD ACTIVA Y PASIVA	
	Airbag	Conductor y acompañante.
	Cinturón de seg.	Delanteros de tres puntos, inerciales y regulables.
	ABS.	Sistema antibloqueo de frenos, con distribución electrónica de frenado o sistema equivalente.
	Control de tracción.	Sistema de control de tracción o equivalente, con posibilidad de activación y desactivación según configuración del fabricante.
9	TECNOLOGÍA Y CONFORT.	
	Tapicería.	Butacas de chofer y acompañante de tela.
	Butaca chofer.	Con suspensión neumática o mecánica, según configuración del fabricante
	Aire acondicionado.	Con tecla de activación y control de temperatura.
	Cierre de puertas	Remoto por accionamiento de llave a distancia.
	Radio.	AM/FM con conectividad a Bluetooth.
	Levantacristales.	De accionamiento eléctrico.
10	ACCESORIOS EXTERIORES.	
	Espejos retrovisores	De regulación eléctrica, plegado manual y calefaccionados.
	Llanta de chapa	Para cubiertas radiales de 215/75 rodado 17,5 "y auxilio.
11	PINTURA CABINA.	
	Bicapa.	Color blanco.
12	ORIGEN Y GARANTÍA.	
	Origen.	Argentina o MERCOSUR.
	Garantía.	2 años o más.
	Servicio post venta	Contar con servicio oficial en la provincia de Tierra del Fuego, el cual cuente con disponibilidad de repuestos.
13	REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
	Radio base VHF.	Instalación de radio base VHF hasta 50 W, frecuencia: 136 -174 Mhz, 8 canales programables y alimentación: 12.5 – 13,8 Vcc.
	Balizas de led.	Instalación en techo de baliza estroboscopica de color naranja de 80 led.
	Protect antigravilla.	Se colocara en la parte inferior de la carrocería.
	Matafuego.	Polvo de 10 kg.
	Cubiertas invierno.	6 cubiertas de invierno con clavos para el vehiculo ofertado.

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

1027/26

Dirección Provincial de Energía FOLIO 12 Tierra del Fuego A.I.D.A.S

Dirección Provincial de Energía FOLIO 44 Tierra del Fuego A.I.D.A.S

HIDROELEVADOR ARTICULADO TELESCOPICO.

Características generales.

El hidroelevador articulado telescopico será apto para montar sobre el chasis de un camión ligero de cabina simple, además dicho equipo deberá contar minimamente con bomba manual de emergencia, parada de emergencia, nivelación de barquilla, indicador de nivel/temperatura de aceite, estabilizadores telescopicos.

Dicho hidroelevador deberá dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en las normas ANSI A92.2 e IRAM 3926/2006, como así también lo dispuesto en la Ley 19597 de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Requisitos necesarios.

En la presente tabla se detallan las características básicas necesarias que deberá cumplir el hidroelevador ofertado:

ÍTEM	REQUERIMIENTOS BÁSICOS.	
1	ALCANCE Y DIMENSIONES.	
	Altura de trabajo.	13 m.
	Alcance horizontal.	8.5 m.
	Altura de traslado.	3 m
	Rotación.	360°
	Rotación barquilla	180°
2	BARQUILLA SIMPLE.	
	Dimensiones.	610 x 610 x 1050 mm.
	Construcción.	Plástico reforzado con fibra de vidrio (PRFV).
	Carga admisible.	136 kg.
	Montaje	Montada sobre extremo de bazo secundario.
3	CONTROLES Y SEGURIDAD.	
	Inclinómetro	Analógico de ± 10°.
	Manómetro	Analógico para indicar presión de aceite hidráulico, ubicado sobre columna pedestal
	Horómetro	Analógico para indicar horas de servicio, ubicado sobre columna pedestal.
	Cancamo de anclaje.	Se ubica en extremo de bazo según radio donde se acopla la barquilla.
	Control de barquilla.	Ubicado en barquilla (tipo joystick) y pedestal.
	Bomba emergencia.	Ubicada sobre columna pedestal de hidroelevador.
	Rotación columna.	Mediante caja reductora y rodamiento.
	Control emergencias.	Deberá contar con parada de emergencia en barquilla y base, con posición de hombre muerto.
	Nivelación barquilla.	Automático.
	Válvulas de seguridad	Cada cilindro hidráulico deberá contar con válvulas anti retorno tipo holding.
	Estabilizadores	El equipo tendrá cuatro estabilizadores hidráulicos posteriores en configuración A con patines fijos.
	Bomba hidráulica	Toma de fuerza con accionamiento neumático.
4	EQUIPAMIENTO EXTERNO.	

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

	Caja posterior	Estará equipado con cuatro cajoneras laterales metálicos de 400 mm de profundidad y 500 mm de alto tanto lado derecho como izquierdo de la caja posterior. Las cajoneras contaran con traba de apertura, cerradura embutida y burletes. El piso de la caja posterior estará montado sobre una estructura metálica la cual se unirá mediante grampas de fijación al chasis del vehiculo. El piso del cajón posterior al igual que la cara superior de las cajoneras y escalones de acceso tanto al cajón posterior como a la barquilla estarán fabricados de chapa antideslizante de semilla de melón de N°18. La escalera de acceso a la caja posterior deberá ubicarse al costado. La caja posterior deberá contar con porta escalera, porta pértiga, base porta apoyo de barquilla, plataforma de ingreso a barquilla, guardabarros, porta matafuego, luces traseras integradas y para choque trasero. La pintura de la caja posterior deberá tener una base antioxido y tres manos de pintura sintética color blanco.
5	INFORMES Y CERTIFICACIÓN.	
	Informe de vinculación.	El adjudicatario deberá presentar el estudio del vehiculo y elevador ofertados, el cual deberá estar firmado por un profesional responsable.
	Informe de configuración.	El adjudicatario deberá presentar el informe de acuerdo a lo establecido en la Disposición N°1/2022 (DI-2022-1-APN-SSTA#MTR)..
	Certificación.	Deberá emitir Certificado de equipo de Izaje por ente habilitado, según Ley N°19.587, Normas IRAM 3926/2006 y ANSI A92.2.
6	ORIGEN Y GARANTÍA.	
	Origen.	Argentina o MERCOSUR.
	Garantía.	2 años.
	Servicio post venta	Contar con servicio oficial en la provincia de Tierra del Fuego.

Documentación a suministrar por el Oferente.

Será imprescindible que la oferta incluya la siguiente documentación:

- Documentación técnica del hidroelevador ofertado,
- Certificado emitido por Fábrica indicando la firma que posee la representación oficial en la provincia de Tierra del Fuego, de la marca ofertada.

PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega establecido es de 180 días corridos contados desde la recepción de la Orden de compras.

Javier DOS SANTOS
Capataz A/C
Sección Automotores
Dirección Provincial de Energía

Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe de Depto. Distribución
Dirección Provincial de Energía

ING. R. ADRIAN BELLEI
Director A/C
Dirección Provincial de Energía

ES COPIA FIEL
Tania Colin
División Administración
Dirección Provincial de Energía